

ANEXO IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE ADAPTACIÓN DE LA RPT A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO

I.- Necesidad inaplazable de una nueva RPT.

Las razones que se exponen a continuación justifican además de la inaplazable y urgente adaptación de la RPT de la Dirección General de Fondos Europeos, la necesidad del incremento de puestos de trabajo y de su cobertura inmediata. Los factores esenciales se han agrupado a efectos expositivos en cuatro apartados:

- 1.- Sucesivas reestructuraciones orgánicas sin una efectiva readaptación de la RPT.
- 2.-Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019.
- 3.-Informes de auditoría emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- 4.-Nuevo período de programación europea 2021-2027.

- 1.- Sucesivas reestructuraciones orgánicas sin una efectiva readaptación de la RPT.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 10.1.h) que corresponde al presidente o a la presidenta de la Junta de Andalucía, en su condición de titular de la Presidencia del Consejo de Gobierno, dictar decretos que supongan la creación de Consejerías, la modificación en la denominación de las existentes, en su distribución de competencias o su orden de prelación, así como la supresión de estas.

Conforme a dicha competencia, en los últimos siete años las competencias relativas a la programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de las actuaciones de contenido económico y financiero que se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y Banco Europeo de Inversiones, así como de las relaciones de coordinación que se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, han sido asignadas por la Presidencia de la Junta de Andalucía a diferentes departamentos de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	05/02/2021	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEVG7C4L5QWS7SR87PZT7CBXA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Así, el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías las atribuye a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las atribuye a la Consejería de Economía y Conocimiento; el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a la de Economía, Hacienda y Administración Pública y, finalmente, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías a la actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Posteriormente, cada una de estas Consejerías, mediante los oportunos Decretos reguladores de su estructura orgánica asignan las funciones, relativas a los Fondos Europeos, a un concreto centro directivo en todos los casos dependiente de la Secretaría General de Economía: la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación en 2012 (Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) y la Dirección General de Fondos Europeos en 2015 (Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento), 2018 (Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía) y, el actualmente vigente de 2019 (Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad).

Todos los Decretos mencionados contemplan una Disposición transitoria que establece que “Hasta tanto se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo de la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, pasando a depender provisionalmente, por resolución de la persona titular de la Viceconsejería de...”.

Desde el ejercicio de 2015 se ha prolongado una situación de provisionalidad, acrecentada con las posteriores modificaciones orgánicas de 2018 y 2019, que han, y están, incidiendo negativamente para un ejercicio fluido de las funciones asignadas a la Dirección General de Fondos Europeos. Solo una RPT actualizada y la posterior cobertura de puestos posibilitará, en su momento, superar la delicada situación actual.

Junto a este escenario de provisionalidad, excesivamente prolongado en el tiempo, hay que añadir que en 2015 el nuevo periodo de programación europea (2014-2020) comienza a desplegar y exigir un, aún, mayor esfuerzo en la gestión ya que debe compatibilizar la gestión del anterior periodo de programación, con sus procesos, normativa y caracteres diferenciados, con los que se establecen para el nuevo periodo.

Por tanto se duplica la tarea y además con procedimientos, en muchas ocasiones, diferentes lo que ha incidido, aún más, en ciertas dosis de saturación, que solo ha podido ser superada por un encomiable esfuerzo del personal disponible y con determinadas medidas puntuales y coyunturales (interinos, asistencia externa...) que no pueden ni deben prolongarse por más tiempo.

2.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019.

En el marco descrito de provisionalidad e insuficiencia, descrita en el apartado anterior, y ante los importantes y determinantes retos y exigencias inmediatas el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 26 de marzo establece una serie de medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019-2020.

Efectivamente, como se describe en la exposición de motivos del referido Acuerdo, desde de 30 de octubre de 2014, en la que España y la Comisión Europea suscriben un Acuerdo de Asociación que aprueba los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para el periodo 2014-2020 y, posteriormente, se aprueban los Programas y asigna a Andalucía los recursos financieros provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Además de ello, Andalucía participa en sendos programas plurirregionales: Empleo Juvenil (POEJ) y Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), estos suponen una aportación determinante para vertebrar gran parte de diversas políticas regionales, desde el empleo hasta la inversión en infraestructuras. Por tanto su adecuada gestión, el aprovechamiento óptimo de todos los recursos disponibles, así como la adopción de medidas que impidan la falta de ejecución de estos, se convierten en obligaciones de primer orden para la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	05/02/2021	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEVG7C4L5QWS7SR87PZT7CBXA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el período 2014-2020, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con una programación financiera por una cuantía total de 12.600 millones de euros, de los cuales la Administración de la Junta de Andalucía gestiona directamente 6.700 millones de euros. Se ha puesto de manifiesto que, durante la anterior legislatura, la mayor parte de la ejecución de estos Programas, en lo relativo a la ejecución autonómica, se ha realizado durante el ejercicio 2018, estando ello en parte justificado por el retraso de la Unión Europea en la puesta en marcha de dichos Programas y porque durante los primeros años de gestión del actual periodo de programación 2014-2020 se tuvo que proceder al cierre de los programas del anterior periodo 2007-2013 y al diseño y puesta en marcha de los nuevos programas. La necesaria realización de estas tareas de finalización del marco anterior y preparatorias del vigente han supuesto que a fecha de hoy la ejecución de dichos Programas muestre un importante retraso que debe ser subsanado.

La regla N+3 supone un requisito financiero establecido en los Reglamentos comunitarios y que consiste en que cada anualidad programada para cada uno de los Programas debe quedar certificada, y declarada en el caso del FEADER, ante la Comisión Europea una vez transcurridas las tres anualidades siguientes a dicha anualidad. La parte no ejecutada en dicho plazo será objeto de descompromiso automático por parte de la Comisión Europea, significando una pérdida de recursos neta para la Administración gestora del Programa. La medición de la consecución de este objetivo se realiza a nivel global de Programa, no siendo relevante el cumplimiento por ejes o prioridades por Consejerías, sino el importe total alcanzado.

En cumplimiento de la normativa europea, a partir de 2018, cada año habrá que superar un objetivo N+3 a fecha 31 de diciembre, lo que supondrá el necesario cumplimiento de dicho objetivo en cada año natural.

Dado que los Fondos correspondientes a estos Programas son de gran importancia, no sólo como instrumento de política económica, sino como elemento fundamental para la transformación del tejido productivo de Andalucía, es imperiosa la agilización de su ejecución en los ejercicios 2019 y 2020 con el objetivo de garantizar que se cumpla con la regla N+3 para cada uno de estos años y evitar cualquier riesgo de pérdida de recursos para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, el Gobierno, en el Acuerdo de 26 de marzo establece una serie de medidas con el reto de llevar a cabo una óptima ejecución de los distintos Programas:

Primero. Evaluación del grado de ejecución de los Programas FEDER, FSE y FEADER de Andalucía 2014-2020, en los ejercicios 2019-2020.

Segundo. Habilitación a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para la coordinación de la gestión de los fondos disponibles y el cumplimiento de un calendario de seguimiento.

Con un calendario con tres hitos principales:

- a) Antes del 1 de abril, comunicación a los diferentes órganos gestores de los objetivos a cumplir a 31 de diciembre.
- b) 1 de junio, primer seguimiento del grado de ejecución y programaciones propuestas.
- c) 15 de septiembre, avance antes de la certificación de los gastos comprometidos y de la declaración de los gastos a FEADER.

Tercero. Reprogramación de recursos que facilite la ejecución de los Fondos.

Cuarto. Dotación de los instrumentos financieros para completar la programación prevista.

Quinto. Instrucciones para la gestión de los fondos europeos.

Para facilitar el cumplimiento de las exigencias derivadas de los Reglamentos comunitarios, por la Dirección General de Fondos Europeos se procederá a dictar instrucciones que determinen de forma clara los hitos que deben cumplir los órganos gestores implicados, a fin de facilitar la gestión de los Fondos.

Y, finalmente, como medida sexta, establece un mandato relativa a los “Medios necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.”

Dicho apartado sexto literalmente establece “Se procederá a dotar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de los medios necesarios, tanto humanos como materiales y tecnológicos, a fin de que se puedan desarrollar los cometidos indicados en este Acuerdo. En este sentido, se impulsará ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el desarrollo de las modificaciones necesarias en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) para

desarrollar todas aquellas utilidades que sean precisas en las áreas de programación, gestión, seguimiento, verificación y certificación de los Fondos Europeos.”

Por tanto a la situación de provisionalidad e insuficiencia descrita en el apartado 1º, el Consejo de Gobierno atiende en este Acuerdo, además, los importantes e inmediatos retos que exige el actual periodo de programación exige para 2019 y 2020.

3.- Informes de auditoría emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Las carencias en materia de personal son unas de las deficiencias más importantes que tiene la actual estructura de gestión y coordinación de los fondos europeos en la Junta de Andalucía ya que aproximadamente solo un 20% de los efectivos de los que dispone la Dirección General de Fondos Europeos son funcionarios de carrera ya que el resto del personal disponible es funcionario interino o personal externo contratado a través de distintas figuras.

Esta circunstancia ha sido puesta de manifiesta por la Intervención General de la Junta de Andalucía en sendos informes de auditoría emitidos dentro del Plan de Auditoría de 2018 a lo largo del ejercicio de 2019.

La Intervención General de la Junta de Andalucía en su calidad de Autoridad de Auditoría del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 ha realizado la Auditoría de Sistemas del mencionado Programa a los efectos de evaluar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control de dicho instrumento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95 ter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Igualmente, la Intervención General de la Junta de Andalucía también en su calidad de Autoridad de Auditoría del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, también ha realizado la Auditoría de Sistemas del mencionado Programa a los efectos de evaluar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control de dicho instrumento.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPESA	05/02/2021	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEVG7C4L5QWS7SR87PZT7CBXA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación se reproducen las deficiencias detectadas por la Intervención General, así como las medidas correctoras que propone al efecto de que sean corregidas, de forma que el sistema pueda calificarse de manera satisfactoria:

a) Deficiencias y Medidas correctoras P.O. FEDER.

- Deficiencia B9. En tercer lugar, se detecta que el Organismo Intermedio (OI), se refiere a la DGFE, tiene un elevado número de personal funcionario interino cofinanciado con distintos fondos europeos en relación con el número de personal funcionario de estructura (carrera o interino), lo que evidencia que el no mero de efectivos de la RPT de la DGFE es insuficiente para afrontar las tareas que le corresponden, suponiendo una debilidad (B.9) de funcionamiento.

Como medida correctora se propone: Incrementar la RPT de la DGFE para adaptarla a las necesidades del volumen de trabajo que tiene asignado en la gestión de Fondos Estructurales. Plazo: 6 meses.

- Deficiencia B10. En cuarto y último lugar se detecta que el OI tiene insuficiente personal de estructura adscrito al Servicio de Verificación y Control, lo que provoca un déficit de efectivos para realizar las labores propias del servicio, así como la supervisión de las funciones de verificación y control externalizadas, suponiendo una nueva debilidad (B.10) para tener en cuenta, y un alto riesgo potencial que afecta de forma directa a la actividad de verificación.

Como Medida correctora se propone: Adecuar el número de efectivos adscritos al Servicio de Verificación y Control en la RPT según las funciones asignadas a esta Unidad Administrativa. Plazo: 6 meses.

b) Deficiencias y Medidas correctoras P.O. FSE.

- Deficiencia A22. No existe organigrama de la Unidad Antifraude (UAF). La Unidad Antifraude esta creada pero no tiene definida ni dotada su estructura de personal (en el momento del trabajo de campo: una persona a tiempo parcial y puntualmente una persona de apoyo informático). La Unidad Antifraude no tiene definida funciones concretas ni competencias.

Medida correctora: Dotar suficientemente la Unidad Antifraude de personal independiente para poder desarrollar todas las competencias que le atribuye el nuevo marco 2014-2020 y con dedicación exclusiva. Plazo: 6 meses.

- Deficiencia B2. El OI tiene un elevado número de personal funcionario interino con respecto al personal funcionario de carrera (casi el 65% de su personal). Este personal cubre necesidades estructurales, sin embargo se está utilizando un método de cobertura de puestos de necesidades coyunturales.

Como medida correctora se propone: Incrementar el personal dedicado a la supervisión de las tareas de verificación. Plazo: 6 meses.

- Deficiencia B9. Al encontrarse contextualizada algunas funciones fundamentales del OI, como son las verificaciones, tanto administrativas como in situ, existe una excesiva dependencia del apoyo externo en las mismas.

Como medida correctora se propone: Incrementar los efectivos en la RPT para cubrir las necesidades existentes y no disponer de una empresa externa para la cobertura de estas. Plazo: 6 meses.

Las concretas medidas propuestas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en su calidad de Autoridad de Auditoria de los Programas Operativos del FEDER y FSE, no solo ponen de manifiesto la notoria y evidente falta de medios materiales para un momento o situación coyuntural sino que estas deficiencias tienen origen en una situación estructural que solo puede ser resuelta con una nueva y reforzada RPT y su inmediata cobertura. Por ello junto a esta reforma estructural hay que tener muy presente las medidas extraordinarias que igualmente demanda el punto Sexto del Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019-2020, que prevé dotar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de los medios necesarios tanto humanos como materiales y tecnológicos a fin de que se puedan desarrollar los cometidos indicados en este Acuerdo.

4.- Nuevo período de programación europea 2021-2027.

El pasado 2 de mayo de 2018 la Comisión Europea (CE) presentó su propuesta del Marco Financiero Plurianual (MFP) para el período 2021-2027. Durante los siguientes meses se han ido concretando los distintos programas de gasto, lo que permitía realizar un cálculo más determinado sobre las consecuencias de estas para cada Estado miembro. La propuesta contiene los límites máximos de las diferentes rúbricas de los presupuestos anuales, una reforma de la estructura del presupuesto y de las

prioridades presupuestarias de la UE para la próxima década, propuestas relacionadas con la financiación del presupuesto de la UE, Según la agenda propuesta por parte de la CE, estas negociaciones se espera que no concluyan hasta el último momento de la vigencia del período actual, es decir, a finales del 2020.

El próximo MFP debe ofrecer a la Unión instrumentos ante la creciente demanda de los ciudadanos de soluciones europeas ante el desempleo juvenil, la pobreza persistente y la exclusión social, el fenómeno de la migración y los refugiados, el cambio climático y los desastres naturales, el deterioro medioambiental y la pérdida de biodiversidad, el terrorismo y la inestabilidad, por mencionar sólo algunos ejemplos.

Para España, el nuevo cálculo de los beneficiarios y las reorientaciones de las políticas tradicionales, además del aumento de los recursos para los desafíos comunes, beneficiaría al país. En este sentido es necesario trabajar de forma intensiva con la Administración Central para que la propuesta de la CE se contemple nuestras preferencias, no obstante, los próximos meses serán clave para determinar el horizonte de los próximos años.

Estas negociaciones son tradicionalmente largas y conflictivas pues su resultado no sólo supone ganancias y pérdidas para determinados sectores, sino que marca las prioridades políticas para casi una década. En el caso del Marco Financiero Plurianual para el período 2021-2027 la negociación se desarrolla, además, en un contexto muy especial, repleto de desafíos, por ello un buen conocimiento de la marcha de las negociaciones y de los futuros programas ayudará sin duda a un mejor y más adecuado posicionamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cara a la concreción financiera en el período de programación europea 2021-2027 que ya se está negociando.

En este sentido se están negociando los proyectos de Reglamentos que establecen las normas comunes y específicas aplicables al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al resto de fondos estructurales para el período 2014-2020, así como las disposiciones necesarias para garantizar la eficacia y coordinación entre ellos. En esta negociación y del resultado subsiguiente dependerá en buena medida una importante porción de los recursos que finalmente disponga la Junta de Andalucía.

Pues bien, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 185 que la Comunidad Autónoma tiene competencia para la gestión, planificación y ejecución de los Fondos Europeos destinados a Andalucía y, en general, de los que se canalicen a través de programas europeos asignados a la misma, correspondiendo a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula su estructura orgánica, las competencias sobre programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan tanto de las intervenciones de los Fondos Estructurales, como de otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, asignando el desarrollo de las mismas a la Dirección General de Fondos Europeos.

Con objeto de garantizar que en la negociación con la UE participe la Junta de Andalucía, con propuestas fundamentadas, en ese nuevo contexto y en la elaboración de la nueva normativa, es preciso y necesario contar con una estructura de personal que sea proporcional a las competencias, responsabilidades y tareas a desempeñar para este periodo en la gestión de los fondos europeos. Esta nueva negociación, así como la simultaneidad que exigirá compatibilizar la gestión y cierre del periodo 2014-2020 con el nuevo periodo, evidencia, una vez más, que la actual Relación de Puestos de Trabajo ha quedado totalmente obsoleta a las nuevas demandas que exige la nueva programación de los recursos de la UE. La nueva programación y, en este sentido, el volumen, calidad y cualidad de los recursos financieros que se asignen a Andalucía, dependerá en gran medida de los documentos técnicos que se elaboren y coordinen desde la DGFE para el conjunto de la Junta de Andalucía. Este es un nuevo factor que muestra que los requerimientos de medios personales y materiales se han incrementado de forma exponencial sin que la estructura haya experimentado modificación alguna.

5.- Urgencia de la necesidad.

En definitiva, dado los factores expuestos, prolongados excesivamente en el tiempo, y que han confluído en el momento actual son la causa de una situación crítica de excepcionalidad.

En este sentido los factores señalados:

- Sucesivos cambios estructurales y, especialmente, del derivado de la separación de las funciones de Planificación y Fondos Europeos en centros directivos diferentes, acaecida en 2015, en ningún

momento se ha llegado a perfilar una concreta RPT que reasigne los efectivos conforme a las nuevas necesidades.

- Las medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 26 de marzo establece una serie de medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019-2020.
- Las carencias en materia de personal detectadas y puestas de manifiesto por la Intervención General de la Junta de Andalucía en su calidad de Autoridad de Auditoría del Programa Operativo FEDER y del FSE en sendos informes de auditoría emitidos dentro del Plan de Auditoría de 2018.
- El crucial reto que se avecina como consecuencia en las distintas fases de negociación en el nuevo periodo de programación y, en este sentido, las consecuencias derivadas en cuanto al volumen, calidad y cualidad de los recursos financieros que se asignen finalmente a Andalucía

Efectivamente dichos factores, evidencian, una vez más, que la actual Relación de Puestos de Trabajo ha quedado totalmente obsoleta y que no solo es imprescindible sino urgente su actualización e inmediata cobertura para permitir afrontar, con las debidas garantías, no solo los determinantes retos expuestos y, también, para cumplir y desarrollar el encargo contenido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, la IGJA, como Autoridad de Auditoría, y en definitiva posibilitar una gestión acorde con lo que establece la normativa vigente.

La nueva RPT que se propone como el mínimo indispensable para abordar con garantías las funciones y tareas descritas en las distintas áreas en las que se agrupa la gestión en la DGFE, reforma que, sin duda alguna, se afronta atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

II.- Propuesta de modificación.

Las necesidades que han ido surgiendo, que como se ha expuesto han sido muchas y de variada índole, se han ido cubriendo, por un lado, a través de funcionarios interinos vinculados a cada uno de los programas de carácter temporal y con financiación proveniente de fondos de la Unión Europea, a través de encomiendas realizadas a distintos entes y, por otro lado, acudiendo también a la

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	05/02/2021	PÁGINA 11/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEVG7C4L5QWS7SR87PZT7CBXA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

externalización a través de contratación pública. Estas necesidades han sido tanto de refuerzo de las estructuras existentes como de creación de nuevas estructuras necesarias e indispensables en la actual gestión de los fondos europeos.

La nueva Relación de Puestos de Trabajo propuesta contempla una ampliación en 49 nuevas plazas, modificando 22 plazas (principalmente sus denominaciones para adaptarlas a la situación actual) y manteniendo 3 plazas a extinguir, 37 plazas de estructura y 22 puestos base.

La estructura propuesta se divide en tres grandes áreas de acuerdo con los distintos ámbitos competenciales de la Dirección General: 1. Gestión financiera y seguimiento, 2. Verificación y Control y 3. Planificación, Evaluación y Seguimiento de Indicadores.

1.- El área de Gestión Financiera y Seguimiento se compone de un total de 4 servicios, uno por cada uno de los fondos de carácter vertical (FEDER, FSE y FEADER-FEMP) y un servicio de gestión horizontal de carácter externo (gestión financiera), así como de una Oficina (Gestión económica) encargada de la gestión interna de los asuntos de la Dirección. Al frente de esta área está una Subdirección General de gestión de fondos europeos, nivel 30, que es una plaza ya existente pero que se modifica para adaptarla a esta estructura y que al carecer de personal propio, se dota con cuatro plazas: una ya existente pero con el carácter de “a extinguir” y que ahora se incardina en la nueva estructura (Consejero Técnico 28) y tres de nueva creación, Ng. Gestión, A.T. Comunicación e información y Gbte de Planificación y Seguimiento de FFEE. Esta última plaza, la del Gbte, estaría ubicada dentro del Gabinete del Consejero.

A continuación se indican los cambios propuestos en cada uno de los servicios.

Servicio de FEADER, FEMP y otras iniciativas comunitarias. Se mantiene la actual estructura y se refuerza con un Gabinete de Coordinación nivel 27 debido a las necesidades y cargas actuales de trabajo. Se modifican tanto la denominación del Servicio como la de 4 puestos de estructura para actualizarlos y adaptarlos a la nomenclatura actual de los fondos.

Servicio FEDER: Se añaden 5 nuevos puestos pues la estructura actual es totalmente insuficiente. Un puesto nivel 27 para tareas de seguimiento y planificación presupuestaria, otra nivel 26 para coordinación e informes y 3 plazas para el ámbito de cooperación, una nivel 26 que estaría al frente de estos programas y dos de nivel 25 para la cooperación transnacional e interregional y para la cooperación transfronteriza, que actualmente no tiene efectivo alguno asignado. Se suprime el requisito

de Licenciado en Economía/Geografía de la plaza de Asesor Técnico Otras Intervenciones FEDER para actualizarla a las funciones que realmente desempeña.

Servicio FSE: También se refuerza de manera importante al contar con una dotación claramente por debajo de sus necesidades. Se añaden un total de 4 plazas. Un Gabinete de Seguimiento y Coordinación nivel 27, un asesor técnico nivel 26 y 2 asesores técnicos de nivel 25, uno para las tareas relacionadas con los costes simplificados, que es un área de trabajo nueva y otro de seguimiento. Se suprime el requisito de Licenciado en Economía/Empresariales de la plaza de Asesor Técnico Programas FSE para actualizarla a las funciones que realmente desempeña.

Servicio Gestión Financiera Fondos Europeos: Se fortalece este servicio de forma muy decidida pues es el centro de gran parte de la actividad que se realiza en la Dirección General. Se proponen añadir 5 plazas nuevas: 2 Gabinetes de nivel 27 y nivel 26, 2 asesores técnicos de nivel 25 y nivel 24 y una Un. Gestión de nivel 18. También se modifican las denominaciones de 5 plazas ya existentes para adecuarlas a las competencias reales de cada una de ellas.

Oficina de Gestión Económica: Es de nueva creación, para la gestión de los asuntos ordinarios de la Dirección. Al carecer de personal propio, se dota con 4 plazas ya existentes pero incardinadas en otros servicios, de Asesor Técnico nivel 25 (Sv Feder), de Asesor Técnico nivel 26 pero con carácter de “a extinguir” (Sv Gestión Financiera), la jefatura de la Oficina de nivel 27 (Sv de Estudios e Indicadores) y la Un. Gestión Económica y Contratación nivel 22 (Sv FSE). .

2.- El área de verificación y control se compone de 2 servicios, uno para el área de verificación y otro para el control externo y la Unidad Antifraude. Al frente de esta área está una Coordinación general de verificación y control, nivel 30, de nueva creación. A continuación se indican los cambios propuestos en cada uno de los servicios

Servicio de verificación: Este servicio es el que recibe un refuerzo mayor de toda la RPT debido a la carga de trabajo que soporta y a la necesidad de dotarlo de una solidez y estabilidad. La plaza del Servicio nivel 28 y un Asesor Técnico nivel 22 ya existían y se modifican para adaptarlas a la nueva estructura y se añaden 12 nuevas plazas, que prácticamente conforman junto a las 4 existentes una dotación mínimamente adecuada para las competencias que ostenta y para la carga de trabajo que soporta. Las plazas que se crean son nivel 27 (1), nivel 26 (3), nivel 25 (7) y nivel 18 (1). La insuficiencia de medios en este servicio es especialmente evidente y patente ante la gran cantidad de trabajo que tiene que realizar pues es el responsable de la verificación de todo el gasto certificado para los fondos FEDER, FSE y FEMP, teniendo que coordinar al equipo externo que se encarga de las verificaciones administrativas e in situ, conformado en la actualidad por 80 personas.

Servicio de control externo y Unidad Antifraude: Es también un servicio que se conforma prácticamente ex novo y que se compone por la plaza del Servicio, de nueva creación, un asesor técnico nivel 24, tres plazas modificadas nivel 25 que estaban incardinadas en el antiguo servicio de verificación y control y 4 plazas de nueva creación, dos de nivel 26, una de nivel 25 y una nivel 18. Se incardina en este servicio la Unidad Antifraude, que se crea a raíz de los requerimientos establecidos en los Reglamentos comunitarios y que viene siendo reclamada su existencia de forma estructural por las distintas auditorías que han realizado sobre la Dirección General de Fondos Europeos.

3.- El área de planificación, evaluación y seguimiento de indicadores también se compone de 2 servicios y tiene al frente una Coordinación de Programación, Seguimiento y Evaluación de resultados, nivel 30, de nueva creación. Seguidamente se indican los cambios propuestos en cada uno de los dos servicios.

Servicio de Programación y Evaluación: Se refuerza la estructura existente, que se encarga de todas las tareas de programación y reprogramación para los fondos FEDER y FSE, las tareas de evaluación temáticas y generales vinculadas a cada uno de los programas operativos y el seguimiento de las Iniciativas Territoriales Integradas (ITIs), con la creación de tres nuevas plazas: una de nivel 27, una de nivel 26 y otra de nivel 25. Igualmente, se suprime el requisito de Licenciado en Economía/Empresariales de 2 plazas nivel 25 para actualizarlas y adaptarlas a las tareas realmente a realizar. También se modifica la denominación de la plaza del Servicio.

Servicio de Estudios e Indicadores: Se crea la plaza del Servicio de nivel 28. Se añade a las 2 plazas existentes (niveles 22 y 18), 8 nuevas plazas: una nivel 27, una nivel 26, cuatro nivel 25, un nivel 22 y un nivel 16. Este servicio que se conforma prácticamente nuevo es el encargado de realizar todas las programaciones y reprogramaciones de los indicadores de productividad así como de realizar el seguimiento y evaluación de los indicadores tanto de productividad como de resultados. Realiza la parte correspondiente de las certificaciones sobre indicadores y también realiza todo tipo de estudios económicos y estadísticos relacionados con los fondos europeos, su impacto y su relación con la economía regional.

En relación con la creación de 9 Gabinetes de nivel 27 con modo de acceso “Por Libre Designación” (PLD), hay que indicar que son puestos con un grado de especialización muy elevado, que deben contar con un alto conocimiento de la materia de gestión de fondos europeos y con experiencia previa en estas competencias y que debido a la urgente e imperiosa necesidad existente en la Dirección General, según ha constatado el propio Consejo de Gobierno en su Acuerdo de 26 de marzo de 2019,

no es posible tener que proceder a su formación interna pues la curva de aprendizaje en esta materia es muy grande llegando incluso a durar más de un año.

Por todo ello, se hace necesario contar con personas que tengan ya una formación y una experiencia previa en la gestión de fondos europeos, que realicen también un a tarea de especial asesoramiento y colaboración personal con sus respectivos jefes de servicio, cuestión esta que por su especificidad no puede valorarse en los concursos de méritos de personal funcionario, por lo que no se considera adecuado el modo de acceso “Por Concurso” (PC) siendo más conveniente y adecuado para este tipo de plazas el modo de acceso “Por Libre Designación” (PLD), tal y como establece el párrafo segundo del artículo 26.2 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía “podrá ser de libre designación el puesto superior jerárquico de cada unidad o dependencia administrativa y los puestos de especial asesoramiento y colaboración personal”.

II.- Memoria económica.

1.- Coste de las modificaciones propuestas.

En cuanto al coste que supondría este aumento de la RPT, si calculamos a cuanto ascendería el importe de las plazas de nueva creación la cifra se elevaría a 2.130.858,74€, pero dicha mejora se compensaría con una reducción progresiva de personal interino financiado con fondos europeos y del importe en contratación de asesorías externas.

2.- Criterio de austeridad.

Como se ha expuesto en los apartados anteriores la propuesta de RPT que se realiza es la que se considera imprescindible y necesaria para afrontar con un mínimo de garantías la gestión de los Fondos estructurales en Andalucía para los próximos ejercicios. Bajo este condicionante la propuesta se aborda atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

En este sentido, el mayor coste real cierto no debe compararse respecto de la simple valoración económica global de la RPT “actual” y la propuesta realizada por varias razones:

- En primer lugar, una parte del coste, la más sustancial del mayor gasto por los nuevos puestos creados, sustituye y evita, la contratación de funcionarios interinos que actualmente supone un gasto de 2.193.934,48€. Tras la aprobación de la propuesta de modificación de la RPT esta cifra se reduciría a 915.074,46€, suponiendo un ahorro de 1.278.860,02€.

DATOS OCUPACIÓN PUESTOS AGRUPACIÓN 50 DGFE A FECHA DE 11/02/2020

DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	COSTE	COSTE *Nº PLAZAS
TITULADO/A SUPERIOR	62	30.178,44 €	1.871.063,28 €
TITULADO/A GRADO MEDIO	1	26.083,80 €	26.083,80 €
ADMINISTRATIVO/A	12	21.199,10 €	254.389,20 €
AYUDANTE TÉCNICO/A	2	21.199,10 €	42.398,20 €
TOTAL	77		2.193.934,48 €

DATOS OCUPACIÓN PUESTOS AGRUPACIÓN 50 TRAS APROBACIÓN RPT

DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	COSTE	COSTE *Nº PLAZAS
TITULADO/A SUPERIOR	24	30.178,44 €	724.282,56 €
ADMINISTRATIVO/A	8	21.199,10 €	169.592,80 €
AYUDANTE TÉCNICO/A	1	21.199,10 €	21.199,10 €
TOTAL	33		915.074,46 €

Por otro lado, la aprobación de la modificación permite una reducción en contratación de asesorías externas por importe de 171.635,36€.

DATOS PLAZAS AHORRO EN CONTRATACIÓN CONSULTORÍAS EXTERNAS

DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	COSTE	COSTE *Nº PLAZAS
AT VERIFICACIÓN DE CALIDAD	1	40.592,20 €	40.592,20 €
GBTE COORDINADOR/A DE EQUIPO	1	40.592,20 €	40.592,20 €
GBTE CALIDAD Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	1	45.643,50 €	45.643,50 €
AT. SEGUIMIENTO	1	44.807,46 €	44.807,46 €
TOTAL	4		171.635,36 €

Por tanto la propuesta de RPT no implicará un incremento de gasto para la Junta de Andalucía.

Es decir la propuesta supone una valoración financiera superior de la RPT pero ello no implica mayor gasto para los Presupuestos de la Junta de Andalucía ya que se sustituirían un tipo de gasto por otro tipo de gasto.

- Por otro lado, debe significarse que la mayor parte de la financiación del gasto del personal de la Dirección General de Fondos Europeos no se realiza a través de recursos de autofinanciada. Efectivamente, el 80 % de dichos gastos se financia con recursos provenientes de fondos europeos aportando la Comunidad Autónoma solo el 20 % de gasto total. Por tanto, cualquier incremento de gasto solo implicaría que un 20 % sería financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma. En este sentido es importante señalar que dicha financiación europea está garantizada hasta dos años después de finalizado el próximo periodo de programación, es decir, hasta 2029.

Efectivamente, los costes de personal de los efectivos que trabajan en Fondos Europeos se pueden presentar a certificación con cargo a la asistencia técnica de cada uno de los programas mediante el uso de una metodología de costes simplificados contemplada en el artículo 67, apartado 1, del Reglamento 1303/2013. Dicho reglamento establece cuatro opciones de simplificación y entre ellas, destacan los denominados BECUS (baremos estándar de costes unitarios). Consisten en que la totalidad o una parte de los costes subvencionables de una operación se calculan sobre la base de las actividades, insumos, productos o resultados cuantificados multiplicados por los baremos estándar de costes unitarios establecidos de antemano. Esta posibilidad puede usarse para cualquier tipo de

proyecto o parte de proyecto, siempre que sea posible definir las cantidades en relación con una actividad y con baremos estándar de costes unitarios. Por lo general, los baremos estándar de costes unitarios se aplican a cantidades fácilmente identificables.

En el caso de los costes de personal, éstos se fijan partiendo de los costes establecidos en presupuestos a los que se detrae un coeficiente corrector para compensar el absentismo que se pueda producir garantizando que no se producirá un beneficio indebido en la gestión. Además, puesto que el Reglamento permite combinar opciones de costes, en el caso de los costes de personal al BECU se le ha añadido un porcentaje a tipo fijo del 15% sobre los costes directos de personal, para atender a los costes indirectos, sin necesidad efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable. Su aplicación es sencilla, multiplicando el BECU por las unidades pertinentes, simplificando considerablemente el proceso de verificación y control.

Conforme a este diseño de costes simplificados, con fecha de 19 de septiembre de 2018, la Intervención General de la Junta de Andalucía validó ex ante la Metodología para la simplificación de los costes del personal de la Junta de Andalucía de apoyo a la gestión de los programas operativos del marco 2014-2020 cofinanciados con fondos europeos. Esta metodología especifica los costes simplificados del personal funcionario interino que desempeña su trabajo en los fondos FSE, POEJ, FEDER, FEMP y PDR.

Con esta certificación se podría conseguir el retorno vía ayuda comunitaria de aproximadamente el 80% del total certificado, por lo que el coste neto de la modificación propuesta estaría en 432.766,51€. Y además, los costes de personal de las personas que trabajan en FFEE si se presentan a certificación, son 4,8 veces inferiores a los del personal que no opera en FFEE.

Finalmente se señala que, en su momento, si fuese necesario, y a partir de 2029 se procedería a la readaptación de la RPT de la DGFE a la nueva situación y circunstancias.

3.- Progresiva cobertura de los puestos de trabajo.

Atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público, desde la DGFE se propone que la efectividad de la cobertura de los nuevos puestos de trabajo se

realice de forma progresiva conforme a un calendario, acordado con la Consejería competente en materia de hacienda, que priorice los puestos de trabajo cuya cobertura sea más necesaria. De esta forma, podría aprobarse la RPT en los términos solicitados de forma global e irse cubriendo de manera progresiva y escalonada en un plazo de 2 o 3 años, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Carlos Gabriel de la Paz Represa
Director General de Fondos Europeos

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	05/02/2021	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEVG7C4L5QWS7SR87PZT7CBXA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	